



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso:	Sucesión
Demandante:	Manuel Salvador Berrio Margarita Berrio de Arango Ligia de Jesús Berrio Espinosa María Rosalba Berrio Espinosa
Causante:	Carmen Espinosa de Berrio
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2018-00814-00
Decisión:	Traslado trabajo partición

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 509 inciso primero del Código General Proceso, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, del trabajo de partición, presentado por la partidora nombrada por el Juzgado.

Dentro del citado término, las partes podrán formular objeciones al trabajo de partición con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18148f19e70df1b617a98cc12c4e4eeeb3774c3631600511f729d477abfcb722b**

Documento generado en 10/02/2023 11:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>